



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12734

Lunes 31 de Julio de 2017

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martin Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 872, 878 a 886 y 904 2-3

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2017 - Res. Nº II-322 a II-329, II-331 a II-334 4-6

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2017 - Res. Nº III-49 a III-52 6

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Año 2017 - Res. Nº 329 a 332 6-8

Secretaría de Trabajo
Año 2017 - Res. Nº 261 a 274, 282, 288 y 289 8-11

Corporación de Fomento del Chubut
Año 2017 - Res. Nº 172 y 174 11-12

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Gobierno y Ministerio de la Familia
y Promoción Social
Año 2017 - Res. Conj. Nº II-330 y IV-109 12

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2017 - Disp. Nº 115 a 117 12-14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-18

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 872 **10-07-17**

Artículo 1º.- Autorízase a transferir la suma de PESOS SIETE MILLONES UN MIL CIENTO SESENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.001.160,51) según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en concepto de Déficit Junio 2017 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26.-

Artículo 2º.- Impútase la suma de PESOS SIETE MILLONES UN MIL CIENTO SESENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.001.160,51) en concepto de Déficit Junio 2017, a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 -Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 358 - Ejercicio 2017.-Artículo 3º.-

ANEXO I

ENTIDAD	PROVINCIA
Cooperativa eléctrica de El Maitén	182.245,97
Cooperativa eléctrica de Río Senguer	209.273,53
Cooperativa eléctrica de Tecka	215.503,14
Cooperativa eléctrica de Puerto Pirámides	158.916,40
Cooperativa eléctrica de Telsen	190.876,77
Cooperativa eléctrica de Las Plumas	219.326,98
Cooperativa eléctrica de Gastre	160.286,85
Cooperativa eléctrica de Río Pico	152.691,17
Cooperativa eléctrica de Gualjaina	169.269,31
Cooperativa eléctrica de Cushamen	146.908,09
Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas	115.282,93
Cooperativa eléctrica de Lago Blanco	183.377,09
Cooperativa eléctrica de Facundo	152.807,78
Cooperativa eléctrica de Aldea Beleiro	136.531,75
Cooperativa eléctrica de Buen Pasto	135.071,24
Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia	4.472.791,51
TOTAL	7.001.160,51

Dto. Nº 878 **20-07-17**

Artículo 1º.- AUTORIZASE, a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplieran los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14.-

Artículo 2º.- ABÓNESE, a los beneficiarios la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) a cada trabajador, la cual se hará efectiva en dos cuotas de manera quincenal, y por el plazo de 1 (un) mes.-

Artículo 3º.- EFECTIVICESE, el pago a los beneficiarios mediante cheque a la orden, el cual será entregado personalmente en la Secretaría de Trabajo Delegación de Puerto Madryn, por carecer dichas perso-

nas de cuenta bancaria.-

Artículo 4º.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda económica directa instrumentada.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 15, SAF 15 Secretaria de Trabajo, Programa 17, Actividad 04 - Trabajar para Incluir/5 - Transferencias/1 -Transferencias al sector privado para gastos corrientes/4 - Ayuda Social a personas/01 -Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 879 **20-07-17**

Artículo 1º.- Declárese la Cesación de Servicios, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Rubén Antonio GARITANO (M.I. N° 12.594.479 - Clase 1961), quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en virtud de lo establecido en el Artículo 74º inciso c) de la Ley I N° 74, de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el Artículo 2º - cuarto párrafo de la Ley I N° 341.-

Dto. Nº 880 **20-07-17**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa con la firma TECNOGOB SRL para el mantenimiento y ajuste de los Sistemas de Administración Financiera y Control, del Registro de Obras Públicas y de Gestión Patrimonial a partir del 1º de Julio del año 2017 y por el plazo de seis meses por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y DOS IVA incluido (\$ 1.704.072).-

Artículo 2º.- FACULTAR a la Contaduría General a suscribir el contrato respectivo.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará de la siguiente manera: S.A.F. 6, Programa 16, Actividad 01, Imputación Presupuestaria 3.4.6, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2017 la suma de \$ 1.704.072.-

Dto. Nº 881 **20-07-17**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 96º Aniversario de la Comuna Rural de Las Plumas, a celebrarse el día 11 de Julio de 2017.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 11 de Julio de 2017 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Las Plumas.-

Dto. Nº 882 **20-07-17**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Cen-

tral y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00) en la Jurisdicción 67, SAF 601 - SAF CORFO Chubut.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 883**20-07-17**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos recibidos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional conforme a lo establecido en la Resolución 2017-234-APN-M.I.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 884**20-07-17**

Artículo 1°.- Rectifícase el segundo Considerando del Decreto Nº 840/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Que por el Expediente Nº 841-EC-17, la Dirección General de Presupuesto y Finanzas solicita se otorgue crédito presupuestario en la Fuente de Financiamiento 3.68 al Ministerio de Coordinación de Gabinete, a efectos de imputar los gastos de emergencia, con el objeto de restablecer los servicios públicos de Comodoro Rivadavia».-

Artículo 2°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto Nº 840/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete».-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 885**20-07-17**

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa de los servicios de Transporte Escolar destinado a alumnos de Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, correspondientes al ámbito de la Región II de la ciudad de Puerto Madryn, para el ciclo lectivo 2017, por un monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$403.844,00), totalizando una suma anual de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100

(\$4.038.440,00), en los términos de la Ley II - Nº 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 5).

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2017.

Dto. Nº 886**20-07-17**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, a «PIRITA ADMINISTRACIONES S.A» (CUIT Nº 30-71085393-9) por la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) representada por su Presidente, Señor Javier Osvaldo RENOVALES (D.N.I. Nº 16.626.571 - CUIL Nº 20-16626571-2), su Apoderado el Señor José Alejandro PETEY (D.N.I. Nº 18.162.146 CUIL Nº 20-18162146-0) y la Tesorera Apoderada Andrea Fabiana PAIDON (D.N.I. Nº 20.494.049 - CUIL Nº 27-20494049-0), destinado a desarrollar la temporada de Liebres 2017 a llevarse a cabo en el Frigorífico Esquel durante el periodo Mayo a Agosto.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 67 - Ministerio de la Producción, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta Corriente Nº 021-020-000203443-007 a la orden de la Tesorería General de la Provincia del Chubut, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción /SAF: 67 Ministerio de la Producción / Programa: 01 /Actividad: 01 /I.P.P.: 5.1.9.01- Transferencias a empresas privadas / Fuente de Financiamiento: 3.58-Fondo Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 904**21-07-17**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-) en la Jurisdicción 10, SAF 10 -SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Coordinación de Gabinete, a aplicar los fondos recibidos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional conforme a lo establecido en la Resolución 2017-465-APN-M.I y a lo establecido en Decreto 353/17.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. N° II-322 17-07-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección Registro Civil Delegación Lago Puelo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al Oficial Ayudante Cristian Mauricio CARDENAS (DNI. N° 27.596.766 - Clase 1979), Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Res. N° II-323 17-07-17

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Agencia Provincial de Seguridad Vial Sede Comodoro Rivadavia dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al Comisario Waldemar Wilfred FERREIRA (D.N.I. N° 22.540.782 - Clase 1972), cargo Agrupación Comando, Escalafón General, del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Res. N° II-324 17-07-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 01 de junio de 2017, la renuncia interpuesta por la agente Cecilia Isabel VALLEJOS (DNI. N° 31.802.467 - Clase 1985), al cargo Director General Delegación Esquel dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, en el que fuera designada mediante Decreto N° 474/16.

Artículo 3°.- Abonar a la agente Cecilia Isabel VALLEJOS (DNI N° 31.802.467 – Clase 1985), tres (03) días de licencia anual ejercicio 2016, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2017.

Res. N° II-325 17-07-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Reconocer y abonar la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por el Decreto N° 2012/11, otorgada al personal de la Dirección General de Recursos Humanos, a las agentes Roxana Belén SALINAS (DNI N° 33.771.147 - Clase 1988), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV; Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria y Mabel Salustiana ORELLANA (DNI N° 24.337.356 - Clase 1971), cargo Planta Transitoria con funciones administrativas ambas agentes del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno; desde el 1° de enero de 2016 y hasta el 29 de febrero de 2016 inclusive.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 94: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2017.

Res. N° II-326 17-07-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I - N° IS, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia a partir del 01 de Enero de 2017, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en la Ley XVIII - N° 32, al agente Lino Carlos BOZZONE (DNI N° 7.811.290 - Clase 1950), cargo Jardineiro Viverista - Código 2 - 064 - V - Ley I N° 74 - Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Permanente de la Comuna Rural de Gan Gan, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Abonar al señor Lino Carlos BOZZONE (DNI N° 7.811.290 - Clase 1950), treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Ordinaria ejercicio 2016, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6° del Anexo I del Decreto 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial/Programa: 19 - Asuntos Municipales / Actividad: 1 - Asuntos Municipales / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 7 - Transferencias a Comunas - Gastos en Personal/Fuente de Financiamiento: 1.11 - Rentas Generales / Ejercicio 2017.

Res. N° II-327 17-07-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Aceptar a partir del día 12 de mayo de 2017, la renuncia interpuesta por la agente Fiorella Ayelen URIGO (DNI N° 36.334.279 - Clase 1992), a la Planta Transitoria con funciones administrativas del Planteo Básico de la Dirección Documentación Rápido Comodoro Rivadavia de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3º.- Abonar a la agente Fiorella Ayelen URIGO (DNI N° 36.334.279 - Clase 1992) veinte (20) días de licencia anual ejercicio 2016, conforme lo determinado por los Artículos 3º y 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2017.

Res. N° II-328

17-07-17

Artículo 1º.- Aprobar las tres mil trescientas once (3.311) horas extraordinarias realizadas por agentes del Ministerio de Gobierno durante el mes de Mayo de 2016.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Actividad 2: Informática Jurídica, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldo, Actividad 1: Despacho Personal y Sueldo, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Defensa Civil - Comarca del VIRCH- Valdés, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales-Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, Programa 20: Inscripción,

Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas-Actividad 1: IGJ- Sede Central, Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal - Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte, Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión- Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial, Programa 33: Justicia Social - Actividad 1: Conducción Justicia Social y Actividad 2: Fondo para Compensación de las Víctimas, Programa 36: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito - Actividad 1: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito, SAF 27: Escribanía General de Gobierno: Programa 21: Escribanía General de Gobierno, Actividad 1: Representación Notarial del Estado Ejercicio 2016.

Res. N° II-329

17-07-17

Artículo 1º.- Aprobar las tres mil setecientos veinte (3.720) horas extraordinarias realizadas por agentes del

Ministerio de Gobierno durante el mes de Junio de 2016.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Actividad 2: Informática Jurídica, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldo, Actividad 1: Despacho Personal y Sueldo, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia, Programa 16: Defensa Civil; Actividad 1: Defensa Civil- Comarca del VIRCH- Valdés, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble, Programa 18: Registro el Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas - Actividad 1: IGJ- Sede Central, Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal - Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte, Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión- Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial, Programa 33: Justicia Social - Actividad 1: Conducción Justicia Social y Actividad 2: Fondo para Compensación de las Víctimas, Programa 36: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito - Actividad 1: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito, SAF 27: Escribanía General de Gobierno: Programa 21: Escribanía General de Gobierno, Actividad 1: Representación Notarial del Estado. Ejercicio 2016.

Res. N° II-331

18-07-17

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Principal ANGELOSANTO, Mabel Ives (M. I. N° 13.459.542 - Clase 1957) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

Res. N° II-332

18-07-17

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Principal LUCERO, Ceferino Enrique (M. I. N° 21.608.734 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° II-333

18-07-17

Artículo 1º.- Otorgar al Sargento Ayudante ARRESE, Gladis Mabel (M.I. N° 11.094.052 - Clase 1954) tres (03)

meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

Res. N° II-334 **18-07-17**

Artículo 1.- Otorgar al Suboficial Principal MATAMALA, Julia Elena (M.I. N° 21.021.666 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-49 **12-07-17**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al presente acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 16 de abril de 2017, la renuncia presentada por la agente GONZALEZ, Agustina María (M.I. N° 34.275.587 - Clase 1988) al cargo Contador «B» - Código 4-021 - Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- Abonar diez (10) días de la Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada Período 2016, según lo dispuesto por el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

Res. N° III-50 **12-07-17**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar Noventa y una (91) horas al 100%, a los agentes del Área Administración de Recursos Humanos y Cincuenta y Tres (53) horas al 50%, realizadas por los agentes del Área de Administración de Recursos Humanos y la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público, incluidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, las mismas corresponden al mes de mayo de 2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1: Conducción del MEyCP - Actividad 6: Recursos Humanos y Programa 26: Administración Fi-

nanciera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y gastos.-

Res. N° III-51 **18-07-17**

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas a la agente MARTINEZ, Olga Esther (M.I. N° 17.130.714 - Clase 1964) cargo Jefe Departamento Recursos Humanos - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta

Permanente dependiente de la mencionada Dirección - Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 17 de julio de 2017 y hasta el 21 de julio de 2017 inclusive.-

Res. N° III-52 **21-07-17**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, incluyendo el manejo de fondos, a la agente CARBONE, Valeria Andrea (M.I. N° 28.046.313 - Clase 1980) cargo Jefe Departamento Fondo Rotatorio - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público, ambos cargos dependientes de la citada Dirección General, a partir del 20 de julio de 2017 y hasta el 14 de agosto de 2017, inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, conforme lo establecido en el Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° 329 **30-06-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra «Red de Gas en Barrio Los Arenales - Ruta 26 en Comodoro Rivadavia», licitación Pública N° 05/15 que se ejecuta a través de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Provincia y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 458/14 y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.524 agregada a fojas 23/27 del Expediente N° 001299-MIPySP/17, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Red de Gas en Barrio Los Arenales - Ruta 26 en Comodoro Rivadavia», licitación Pública N° 05/15 contratada con la Empresa Freile Construcciones S.R.L.

Artículo 3°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contra-

to Redeterminado al 31 de Diciembre 2016, la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.925.180,58), correspondiente al monto de

la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de Tabla 1 que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ANEXO I

OBRA : RED DE GAS EN B° LOS ARENALES - RUTA 26

EXP. OBRA: EMPRESA: FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.
L. PUBLICA: N° 30/13 MES BASE: ago-15
ACTA DE INICIO: 16/07/2017 PLAZO: 120 días
M. CONTRATO: \$ 5.642.798,41 ANTICIPO: 0 %

TABLA 1

Insumo	Tabla Codigoes	Incid.	PERIODO			
			%	ago-15	dic-16	% Dif.
OFICIAL ESPECIALIZADO / topografio	3.05.05	0,236	23,68%			
Informe Ambiental del Proyecto Aprobado	3.05.10	0,011	1,10%			
OFICIAL	3.05.15	0,013	1,31%			
AYUDANTE	3.05.20	0,128	12,63%			
Retrocavadora	5.00.05	0,123	12,29%			
Pison neumático	5.00.15	0,013	1,32%			
Movilidad, herramientas varias	5.00.50	0,038	3,80%			
Electrofundidora	5.00.50	0,023	2,28%			
Molocompresor	5.00.50	0,010	0,99%			
Permiso de Apertura de cañada	5.00.50	0,008	0,82%			
Suelo zarandeado fino	4.00.35	0,079	7,92%			
Malla de advertencia	4.00.70	0,005	0,50%			
Cañería PE diam. Vs. mm	4.00.75	0,231	23,15%			
Accesorios red distribución	4.00.75	0,038	3,82%			
Servicios domiciliarios	4.00.75	0,044	4,41%			
TOTAL		1,000	100,00%			

Res. N° 330 30-06-17

Artículo 1°.- CONTRATESE en forma directa con la firma CAPSA S.A CUIT N° 30-58225398-2 para la reparación del vehículo oficial Trailblazer Dominio OXR-124, perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, encuadrándose la presente contratación en el Artículo 95, inciso c) Apartado 6 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTAY NUEVE CON CUARENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 28.749,48), en la partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20 - Actividad 1 - inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 2 - F.F 4.04 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 331 30-06-17

Artículo 1°.- Dejase sin efecto Licitación Pública N° 30/16, para la Obra: «CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 458», en José de San Martín, tramitada por Expediente N° 2610-MIPySP-17.

Res. N° 332 30-06-17

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Compra Directa N° 115/16, tramitada mediante Expediente N° 004638-MIPySP/16, que trata de la Obra: «NORMALIZACIÓN INSTALACIÓN DE GAS ESCUELA N° 39 Y REPARACIÓN PERDIDA GAS ESCUELA N° 737 DE COMODORO RIVADAVIA», a la firma WEISS, Walter Omar - CUIT N° 20-13770969-5, en la totalidad de los ítems, por considerar esta oferta conveniente a los intereses de la Provincia, por un monto de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 72.580,00), en un plazo de ejecución de VEINTICINCO (25) días corridos, la cual se encuadra en lo previsto en la Ley Obras Publicas I N° 11 Artículo 7° Inciso c).-

Artículo 2°.- DESESTIMASE la oferta de la firma ROCHA, José Ricardo por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.92 - Ejercicio 2017.-

SECRETARÍA DE TRABAJO
Res. N° 261 06-06-17

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1288/2017 STR, por la adquisición de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (584) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CALZADOS MARA», por un importe total de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$107.456,00) correspondientes al mes de Mayo de 2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del

presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$107.456,00), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.017.-

Res. N° 262 06-06-17

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1271/2017 STR, por la adquisición de OCHENTA Y CINCO (85) frazadas, SESENTA (60) conjuntos deportivos, SESENTA Y DOS (62) camisetas manga larga, y TREINTA Y SEIS (36) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «SUEÑOS DEL SUR», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$61.156,58) correspondientes al mes de Mayo de 2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$61.156,58), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.017.-

Res. N° 263 06-06-17

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1272/2017 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, SETENTA Y DOS (72) guardapolvos y TREINTA Y CUATRO (34) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECCIONES CHUBUT II», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$61.161,63) correspondientes al mes de Mayo de 2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$61.161,63), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.017.-

Res. N° 264 06-06-17

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1289/2017 STR, por la adquisición de QUINIENTOS

OCHENTA Y CUATRO (584) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CALZADOS ORCAS», por un importe total de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$107.456,00) correspondientes al mes de Mayo de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$107.456,00), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE / 5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.017.-

Res. N° 265**06-06-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1276/2017 STR, por la adquisición de OCHENTA (80) conjuntos deportivos, TREINTA Y TRES (33) camisetas manga larga, CINCUENTA (50) guardapolvos, CUARENTA (40) remeras y TREINTA (30) mochilas, mediante contratación directa con el Taller de Microemprendedores denominado «TEX PAG», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$61.266,26) correspondientes al mes de Mayo de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$61.266,26), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.017.-

Res. N° 266**06-06-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1273/2017 STR, por la adquisición de SESENTA Y CINCO (65) conjuntos deportivos, SESENTA Y CINCO (65) camisetas manga larga, CINCUENTA (50) guardapolvos y OCHENTA (80) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «ILUSION», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$61.204,05) correspondientes al mes de Mayo de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$61.204,05), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gas-

tos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.017.-

Res. N° 267**06-06-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1274/2017 STR, por la adquisición de CIENTO SESENTA (160) camisetas manga corta de fútbol y CIENTO SESENTA (160) pantalones cortos de fútbol, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «SIGNOS», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$61.244,80) correspondientes al mes de Mayo de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$61.244,80), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.017.-

Res. N° 268**06-06-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1278/2017 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «LATITUD SUR», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87) correspondientes al mes de Mayo de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.017.-

Res. N° 269**06-06-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1269/2017 STR, por la adquisición de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) bidones de desodorante de piso por 5 litros, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) bidones de detergente por 5 litros, y DOSCIENTOS CINCUENTA (250) bidones de lavandina por 5 litros, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denomina-

do «JUAN BAUTISTA BAIROLETTO», por un importe total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$67.850,00) correspondientes al mes de Marzo de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$67.850,00), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.017.-

Res. N° 270 **06-06-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1283/2017 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECCIONES CHUBUT I», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87) correspondientes al mes de Mayo de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.017.-

Res. N° 271 **06-06-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1281/2017 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «TRETEx», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87) correspondientes al mes de Mayo de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Trans-

ferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.017.-

Res. N° 272 **06-06-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1284/2017 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECCIONES CHUBUT III», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87) correspondientes al mes de Mayo de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.017.-

Res. N° 273 **06-06-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1285/2017 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «FRATEX», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87) correspondientes al mes de Mayo de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.017.-

Res. N° 274 **06-06-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1287/2017 STR, por la adquisición de SETENTA Y

DOS (72) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTINUEVE (29) camisetas manga larga, TREINTA Y SEIS (36) guardapolvos y TREINTA Y SEIS (36) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «TODO BLANCO», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$61.615,75) correspondientes al mes de Mayo de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$61.615,75), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.017.-

Res. N° 282 **23-06-17**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de dicha norma.-

Artículo 2º.- DESAFECTAR a la señora Eva Carrilemo D.N.I. 30.517.434 como Destinataria de pago del Programa de Microemprendedores Proveedores del Estado a partir del día 01 de Abril de 2017.-

Artículo 3º.- DESIGNASE como destinatario de pagos del Proyecto denominado «Antú» a la Sra. Martínez Jessica DNI N° 29.066.554, a partir del día 01 de abril de 2017.-

Res. N° 288 **23-06-17**

Artículo 1º.- ABONESE la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$2.932.00) a favor de los tutores de Proyectos Mipro, correspondiente al mes de Abril del año 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 /00/A03 MIPROE - Microemprendedores Proveedores del Estado /5 Transferencias /1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes /3 Becas /01 Becas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.017.-

Res. N° 289 **23-06-17**

Artículo 1º.- ABONESE la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$2.932.00) a favor de los tutores de Proyectos Mipro, correspondiente al mes de Mayo del año 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 15 - SAF 15 -SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 /00/A03 MIPROE - Microemprendedores Proveedores del Estado /5 Transferencias /1 Transferencias al sector privado

para gastos corrientes /3 Becas /01 Becas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.017.-

CORPORACION DE FOMENTO CHUBUT

Res. N° 172 **21-07-17**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Contratación Directa de Marcelo Romeo Nervo, CUIT N° 20-24145459-3, con domicilio en la calle Francisco Pietrini N° 324, Los Cerezos 2 de la localidad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, para que ocupe el Puesto N° 1 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa de la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Públicos Mocoretá Limitada, CUIT N° 30-60500720-8, con domicilio en Avenida Italia N° 1037 de la localidad de Mocoretá, Provincia de Corrientes, para que ocupe el Puesto N° 2 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 3º.- AUTORIZAR la Contratación Directa de Hortícola García Sociedad de Hecho S.H., CUIT N° 30-71244048-8, con domicilio en Chacra N° 184 de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, para que ocupe el Puesto N° 3 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 4º.- AUTORIZAR la Contratación Directa de Néstor Ariel Zarich, CUIT N° 20-24726093-6, con domicilio en la calle Río Colorado N° 117 de la localidad de Villalonga, Provincia de Buenos Aires, para que ocupe el Puesto N° 4 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 5º.- AUTORIZAR la Contratación Directa de Cristian Daniel Impellizzeri, CUIT N° 20-20113666-1, con domicilio en Sarmiento N° 1034 de la localidad de Rivadavia, Provincia de Mendoza, para que ocupe los Puestos N° 14 y 15 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 6º.- AUTORIZAR la Contratación Directa de CARPAT S.A., CUIT N° 30-70741108-9, con domicilio en la calle Belgrano N° 696 - 1º Piso - de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para que ocupe el Puesto N° 16 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 7º.- AUTORIZAR la Contratación Directa de Ricardo Heit, CUIT N° 23-16177855-9, con domicilio en la calle Yrigoyen N° 2825 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para que ocupe el Puesto N° 17 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 8º.- AUTORIZAR la Contratación Directa de la firma EL GROSSO S.R.L., CUIT N° 30-71430470-

0, con domicilio en la calle San Martín N° 1254 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para que ocupe los Puestos N° 20 y 21 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 9°.- AUTORIZAR la Contratación Directa de Mariano Bianchini, CUIT N° 20-24766501-4, con domicilio en la calle Almirante Brown N° 311 de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, para que ocupe el Puesto N° 22 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 10°.- AUTORIZAR la Contratación Directa de Gabriel Aníbal Angelone, CUIT N° 20-28947907-5, con domicilio en la calle Los Arrallanes N° 487 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, para que ocupe el Puesto N° 24 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 11°.- AUTORIZAR la Contratación Directa de la firma Cooperativa de Trabajo Fénix Limitada, CUIT N° 30-71162565-4, con domicilio en el Barrio Constitución - Escalera 121 - Sector F - Piso 3 - Dpto. «E» de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para que ocupe el Puesto N° 27 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 12°.- AUTORIZAR la Contratación Directa de Martín Pedro Leandro Pardo, CUIT N° 23-23143036-9, con domicilio en la calle 18 N° 776 de la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, para que ocupe los Puestos N° 31 y 32 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 13°.- APROBAR el modelo de Contrato de Concesión de los Puestos de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 14°.- Encuadrar el presente trámite en el artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76, y el artículo 5 del Decreto N° 777/06.-

Res. N° 174 24-06-17

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 109/17-CCH, emitida por el Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) Ad Referéndum del Directorio, por lo expuesto precedentemente.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE LA
FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL**

Res. Conj. N° II-330 MG y IV-109 MCG 17-07-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad dispuesto en el Artículo 32° - Ley I - N° 18 por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Comuna Rural de Gastre, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente José Luis TRILA (DNI N° 20.095.292 - Clase 1968), cargo Chofer Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales - Ley I - N° 114, Planta Permanente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 02 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual a la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en la materia de presentismo por parte del agente mencionado a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 115 14-07-17

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa PATAGONIA STONE S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de pórfidos de la cantera denominada: «El Porvenir» (Expediente N° 14.119/03 DGMMyG) ubicada en la Sección A-II, Fracción B, Lote 18 b del Departamento Telsen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de pórfidos de la cantera denominada: «El Porvenir», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

Asimismo la empresa PATAGONIA STONE S.A., deberá:

e) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas de explotación y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) Una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, se deberá presentar un Informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.-

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. Nº 116

14-07-17

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Planta de Hormigón Premoldeado Puerto Madryn», presentado por la empresa PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado sobre la Ruta Provincial N° 4 a 13 Km. de la intersección de Ruta Provincial N° 4 y N° 1 en la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Indicar antes del inicio de la obra, la cantera de la que se extraerán los áridos, la misma deberá estar ambientalmente habilitada por este Ministerio.

d) La zona de ubicación del proyecto deberá ser a no menos de 100 mts. de la traza de la Ruta Provincial N°4.

e) Los silos de cemento deberán contar con alarma de sobrecarga.

f) Completar previo al inicio de las actividades la información faltante en el documento ambiental: incluir la descripción del foso para recepción de efluentes de lavado de planta y moldes, indicando sentido de circulación y destino final del efluente. Asimismo se deberá realizar una caracterización física química del efluente.

g) Presentar una vez finalizadas las actividades, a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la Auditoría Ambiental correspondiente para dar cumplimiento de la

Resolución N° 83/12 MAyCDS, deberá realizarse en forma inmediata al cese de operaciones, el escarificado y remediación del área desmontada por el proyecto.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 117

17-07-17

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Claudio Celso CONRAD, DNI N° 17.321.136, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de arena silíceas, que involucra la Cantera denominada: «La Picada» ubicada en el Lote 17 a, Fracción A, Sección BII en el Km. 140.5 de la Ruta Provincial N° 40 en el Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de arena silíceas, que involucra la Cantera denominada: «La Picada», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) Realizar el Plan de Monitoreo de Material Particulado (PM10) con la cantera en operación.

e) Todos los camiones que salgan cargados de la cantera deberán salir tapados con lona.

f) Presentar con la presentación del primer informe de avance la topografía actualizada de la cantera a escala 1:1000 o 1:1500.

Asimismo el señor Claudio Celso CONRAD, DNI N° 17.321.136, será responsable de:

g) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

h) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

i) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los

resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA y CINCO (45) días antes de su vencimiento.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMOS NESTOR HUGO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Julio 07 de 2017.

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 26-07-17 V: 31-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Ávalos, de la Circunscripción Judicial del Sud, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: «Herrera, Graciela S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 2861/2016, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora HERRERA, GRACIELA, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario «Crónica» de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 3 de octubre de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 26-07-17 V: 31-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Ávalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IBARRA CIFUENTES, ENA ROSA y JARA, YFRAIN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ibarra Cifuentes, Ena Rosa y Jara, Yfrain S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 3361/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 14 de 2017.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 26-07-17 V: 31-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a herederos y acreedores de doña LIBERTAD PERALES, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante, en los autos caratulados: «Perales, Libertad S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 406 Año: 2017). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 29 de Junio de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-07-17 V: 01-08-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ORIVE CARLOS ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, julio 25 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 31-07-17 V: 02-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. SILVIA INÉS TEAR, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Tear, Silvia Inés S/Sucesión», Expte. N° 1401/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 07 de 2017.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 31-07-17 V: 02-08-17

COMUNICACIÓN PROCESAL

En las actuaciones caratuladas: «Muhleman, Graciela Verónica S/denuncia Abuso Sexual Agravado» Legajo MPF N° 46945 - Madryn Carpeta N° 6007 OFIJUPM, haciéndole saber que mediante Sentencia Registrada Bajo el N° 987/16 de fecha 20 de marzo del año dos mil dieciséis, la cual ha quedado firme, se ha CONDENADO a OSCAR DANIEL CONTRERAS, actualmente alojado en el Centro de Detención de la ciudad de Trelew; a la pena de nueve años de prisión de efectivo cumplimiento. Se le hace saber la parte pertinente de lo resuelto: «III.- CONFIRMAR parcialmente la sentencia dictada en fecha 20 de Marzo de 2016, registrada bajo el N° 987/2016 OFIJU, modificando la pena impuesta a Oscar Daniel CONTRERAS a NUEVE AÑOS de prisión, accesorias legales y costas (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP.). Fdo. Dr. Rafael LUCHELLI. Presidente del Tribunal y Dra. Flavia Fabiana TRINCHERI. Jueza de Cámara».

CECILIA PISTARA
Jefe de Departamento

P: 31-07-17

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
(Art 10 ley 19.550).
QUIMEY QUIPÁN S.A.S.

Por disposición de Inspección General de Justicia V Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1.- DATOS DEL SOCIO ÚNICO: FEDERICO MANUEL LEDESMA CALATAYUD, 31 años de edad, soltero, argentino, Licenciado en Dirección de Negocios, con domicilio en Acceso Oeste al Mar s/n, Puerto Pirámides, Chubut, DNI N° 32.220.310 y CUIT N° 20-32220310-2. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 22 de Julio de 2017. 3.- DENOMINACIÓN SOCIAL: QUIMEY QUIPÁN S.A.S. 4.- DOMICILIO: Puerto Madryn, Provincia del Chubut. 5.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, al desarrollo de las siguientes actividades principales: (a) Adquisición y/o instalación y/o explotación y/o administración de complejos y/o establecimientos turísticos, hoteleros y gastronómicos, hoteles, complejos habitacionales turísticos, salones de eventos, bares, restaurantes, playas de estacionamiento y/o espacios de cocheras, comercios y demás actividades conexas a la hotelería y gastronomía; (b) Compraventa, arrendamiento, locación, restauración, administración y explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la propiedad horizontal, para el cumplimiento del objeto social; (c) Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades turística, hotelera y gastronómica; (d) Compraventa de bebidas con y sin alcohol, cafetería, golosinas; (e) La asociación y constitución de sociedades con terceros para el cumplimiento del objeto social y/o como inversión; (f) El otorgamiento de licencias de uso de marcas y de franquicias a terceros; (g) Realizar todo tipo de operaciones financieras, relacionadas con el objeto, con instituciones o personas del país o del extranjero, realizar aportes de capitales a sociedades por acciones, operaciones de financiación, negociación de valores mobiliarios, excluyéndose todas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con su objeto, celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive los registrables, operar con instituciones bancarias, sin más limitación que las establecidas por las disposiciones legales vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato social. 6.- PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-), representado en CIENTO MIL (100.000.-) acciones de valor nominal PESOS UNO (\$1.-) cada una, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una, suscriptas en su totalidad según el siguiente detalle: CIENTO MIL (100.000.-) acciones por el socio FEDERICO MANUEL LEDESMA CALATAYUD. 8.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. 9.- REPRESENTACIÓN LEGAL: estará a cargo de los gerentes en ejercicio. Se designa como Gerentes por plazo indeterminado a FEDERICO MANUEL LEDESMA CALATAYUD, a MARÍA BETTY CALATAYUD, DNI N° 14.757.320, CUIT N° 27-14757320-6, estado civil soltera, comerciante, edad 55 años, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle 25 de Septiembre s/n, de la Ciudad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut, República Argentina, y a MAXIMILIANO ARIEL KLEIN, DNI N° 30.596.604, CUIT N° 20-30596604-6, estado civil soltero, empleado, edad 33 años, nacionalidad argenti-

na, con domicilio en la calle Luis Feldman N° 628, de la Ciudad de Puerto Trelew, Provincia del Chubut, República Argentina. Se designa como Gerente Suplente a DURVAL TEODORO LEDESMA, DNI N° 10.293.460, CUIT - 20-10293460-2, estado civil divorciado, jubilado, edad 64 años, nacionalidad argentina, con domicilio e la calle 25 de Septiembre s/n, de la Ciudad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut, República Argentina. 10.- CIERRE DE EJECICIO: 31 de Marzo de cada año. 11.- SEDE SOCIAL: Julio Argentino Roca N° 1116, Piso 2°, Dpto. «D», de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Publíquese por un día. Dra. Marlene Del Río, Jefa del Registro Público, Inspección General de Justicia, Ministerio de Gobierno.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 31-07-17

EDICTO CONSTITUCION - ALUEN S.R.L.

Atento lo previsto por el artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber por un día, que con fecha 14 de Junio de 2017 y 10 de Julio de 2017, mediante instrumento privado, GUILLERMO ANDRES PASCUAL, nacido el 14 de Mayo de 1985, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Cacique Chiquichano 1876 de Rawson, Provincia del Chubut, DNI 31.400.279 y PABLO HUGO PASCUAL, nacido el 14 de Enero de 1981, argentino, soltero comerciante, con el mismo domicilio anterior, DNI 28.617.089, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada ALUEN S.R.L., con domicilio legal en Cacique Chiquichano N° 1876 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el interior como en el exterior de la República, las siguientes actividades: a) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, y mataderos de cualquier tipo de animales.- b) El aprovechamiento integral y la elaboración de todos los productos y subproductos de la carne, producción, fabricación, desposte, envases en todas sus formas, transformación y/o elaboración de productos y subproductos de origen animal.- c) La explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de carnes, pescado, huevos, aves y alimentos en general.- d) La instalación de carnicerías para la explotación propia y/o para el arrendamiento.- e) La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y/o subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, de chacinados y/o de cualquier otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar.- f) La explotación, comercialización, cría, engorde e invernada, incluso

en Feed Lot, capitalización, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente y/o que exista en el futuro. También podrá para el mejor cumplimiento del mismo, efectuar las operaciones antes indicadas al por menor y/o al por mayor, en cualquier ámbito y/o jurisdicción, directamente y/o mediante representante y/distribuidores como así también actuar como mandataria, representante o consignataria de terceros, y financiar las operaciones que realice, con excepción de las comprendidas en el régimen de la Ley 21.526. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones. Duración 99 años. Capital Social \$300.000,00 dividido en 300 cuotas de \$1.000,00 cada una. Gerente Titular por toda la duración de la Sociedad GUILLERMO ANDRES PASCUAL. Gerente Suplente por igual duración, PABLO HUGO PASCUAL. Fiscalización a cargo de los socios. Representación legal a cargo del Gerente Titular. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 31-07-17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificación

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente PAZ, Juan Angel (M.I. 21.948.273), de lo dispuesto por el Decreto N° 803/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA
Director de Despacho
Ministerio de Educación

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- EXONERAR, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente PAZ, JUAN ANGEL (M.I. N° 21.948.273 - Clase 1970), por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII - N° 20, Artículo 72° Inciso i), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79° Inciso e) del mismo cuerpo legal, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113° de aplicación supletoria.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los

Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia Del Chubut

Dr. Alberto GILARDINO
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

Mario DAS NEVES
Gobernador

Decreto N° 803/17

I: 26-07-17 V: 09-08-17

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CINCO ROBLES S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 5 de Julio de 2017, se convoca a los señores Accionistas en 1° y 2° convocatoria a las 18:00 y 19:00 horas respectivamente del día 12 de agosto de 2017, en Rivadavia 31 de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente Orden del día:

1. Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el presidente.
2. Consideración de la documentación prevista por el art° 234 inciso 1 de la LSC del ejercicio cerrado el 31/03/2017.
3. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio en consideración dentro de lo previsto en el art° 261 último párrafo de la LSC y aprobación del ajuste retroactivo.
4. Consideración de los resultados del ejercicio en consideración y su destino.

EL DIRECTORIO

ESTER SUQUIA
Presidente

I: 24-07-17 V: 31-07-17

CONVOCATORIA

El Directorio de Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 18 de Agosto de 2017, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2°) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.

3°) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2016.

4°) Tratamiento del resultado del ejercicio.

5°) Consideración de la gestión del Directorio.

6°) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso del límite fijado en el art. 261 de la Ley 19.550.

7°) Tratamiento de la renuncia de Mauro Alberto Fontano a su cargo de miembro titular del Directorio. Consideración de aprobación de su gestión.

8°) Designación de los miembros del Directorio.

9°) Consideración de la actuación de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de su remuneración.

10°) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea.

Comodoro Rivadavia, 26 de mayo de 2017.

CARLOS FABIAN DE SOUSA
Presidente Directorio

HECTOR DANIEL GONZALEZ
C. Fiscalizadora

I: 31-07-17 V: 04-08-17

CHUBUT DEPORTES

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2017

CHUBUT DEPORTES S.E.M. llama a Licitación para la contratación se servicios de alojamientos con desayunos en la ciudad de Rawson, Chubut.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicios de alojamiento con desayuno para deportistas participantes de los Juegos Provinciales Evita 2017 en la ciudad de Rawson, Chubut, durante los días 21 al 24 de Agosto del corriente año.-

PLIEGOS DISPONIBLES: en la sede de administración central de Chubut Deportes S.E.M. ubicado en la calle Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 14 de Agosto de 2017 o vía correo electrónico, solicitándolos a compraschubutdeportes@gmail.com.

FECHA TOPE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 14 de agosto de 2017 a las 10:00hs.

FECHA DE APERTURA: 14 de agosto de 2017 a partir de las 12:00hs.

PRESUPUESTO DESTINADO: pesos trescientos setenta (\$ 370,00 IVA incluido) por día por persona.-

I: 27-07-17 V: 02-08-17

BANCO DEL CHUBUT S.A.**LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2017**

OBJETO: «Remodelación de la filial Buenos Aires, sito en calle 25 de mayo 273, de la ciudad de Buenos Aires.»

APERTURA: 28/08/2017.

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (pesos cinco mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.780.337 (pesos cinco

millones setecientos ochenta mil trescientos treinta y siete) IVA incluido.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273 Bs. A.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4482505 int. 242, por mail a: obrasproyectos@bancochubut.com.ar.

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 27-07-07 V: 02-08-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°. - Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50